



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.08 DEL 15 DE ABRIL DE 2021	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 10

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet	Jueves 15 de abril de 2021	8:00 a.m.	1:47 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Gregorio de Jesús Casas Rojas	x		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa			x
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González	x		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	x		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	x		
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	x		
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	x		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	x		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	x		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.04, 05, 06 y 07 de 2021.
3. Informes financieros: <ul style="list-style-type: none">- Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 28 de febrero de 2021.- Informe de Tesorería a corte 28 de febrero de 2021.- Adiciones y Traslados.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Literal a del Artículo 10 de 1994 y del Artículo 57 del Acuerdo 06 de 2017".
6. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio del cual se autoriza al Rector para la venta de unos semovientes".
7. Correspondencia.
8. Propositiones y varios.

<u>DESARROLLO</u>
1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
La Secretaria General informó que después de haberse enviado el orden del día, se remitió para su consideración de inclusión en el orden del día, solicitud presentada por el Representante de los Egresados, la cual tiene como objetivo la autorización transitoriamente de descuento del 30% sobre los valores pecuniarios de derecho de grado para los programas de postgrado, además, de documento anexo al punto de correspondencia remitido por la Fundación Aporte Social para la Paz "Aporta Paz".



Desde el estamento docente se solicita una modificación al orden del día, sugiriendo la exclusión del punto No. 5, debido a que se considera que no existen suficientes elementos de juicio para tomar una decisión por lo tanto solicita que ese punto se aplace; de igual manera el Representante de los estudiantes manifiesta que no le fue posible encontrar el Acuerdo 028 de 1994 y por lo tanto, no le fue posible hacer una revisión de la norma, en razón a ello no fue posible realizar un análisis detallado del contenido del proyecto de Acuerdo.

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, excluyendo el punto No.5 e incluyendo en la misma numeración, el Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza transitoriamente el descuento del 30% sobre los valores pecuniarios de derecho de grado para los programas de postgrado", cambiando de allí en adelante la secuencia planteada inicialmente.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI _X_ NO __

NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.04, 05, 06 y 07 de 2021.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 28 de febrero de 2021.
 - Informe de Tesorería a corte 28 de febrero de 2021.
 - Adiciones y Traslados.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza transitoriamente el descuento del 30% sobre los valores pecuniarios de derecho de grado para los programas de postgrado".
6. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio del cual se autoriza al Rector para la venta de unos semovientes".
7. Estudio y decisión sobre la venta de un vehículo y compra de otro vehículo.
8. Correspondencia.
9. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos. 04, 05, 06 y 07 de 2021.

Acta No.04 de 2021.

Leída el Acta No.04 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla.

Acta No.05 de 2021.

Leída el Acta No.05 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla.

Acta No.06 de 2021.

Leída el Acta No.06 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla.

Acta No.07 de 2021.

Leída el Acta No.07 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla.

3. Informes financieros:

- **Ejecuciones de Ingresos y egresos a corte 28 de febrero de 2021.**
- **Ingresos:**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 28 de febrero de 2021, ascendieron a la suma de \$29.043.396.500, incluyendo los recursos del balance, y sin incluir recursos del balance \$8.004.172.720, con un porcentaje de ejecución de 35,89% sin SPGR y 30% incluyendo SPGR.



Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$1.465.948.820, con una participación del 5,04 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 10% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los aportes ascendieron a \$6.528.944.986, con una participación del 22,47 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 11% con respecto al valor presupuestado.

En febrero fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$4.078.190.216 (Doble cuota) y el aporte ordinario del Departamento por \$219.342.185 correspondiente al mes de febrero. El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$21.048.502.694.

Los rendimientos financieros del mes de febrero ascendieron a la suma de \$4.860.923,82 así: \$4.080.724.97, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$190.130. en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$ 30.834,67 en las cuentas de los Convenios, \$4.261 en la cuenta del CREE, \$12.615,57 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$440.609,86 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019 y \$101.747,75 en la cta. de Saneamiento Pasivos.

- **Egresos:**

A 28 de febrero de 2021 los egresos totales ascendían a \$11.644.944.897 (sin SPGR) lo que representa el 14,39 % de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$6.359.003.611 y se pagaron \$3.679.400.909 (57,86%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$4.951.071.200 lo que corresponde al 11,05 % de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$4.459.675.445 y pagos por valor de \$2.427.756.413 (54,44%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$2.525.539.232 con un 41,09 % de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$222.926.469 y se pagaron \$85.947.883 (38,55%). Las Transferencias ascendieron a \$ 1.088.251.305(19,70%) se causaron \$1.060.106.042 y se pagaron \$602.200.966 (56,81%). El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2021.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de febrero ascendió a \$ 1.083.495.666 con una ejecución del 37,09%, causaciones por valor de \$65.800.000 y pagos por valor de \$53.500.000.

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$1.996.587.494 lo que corresponde a 9,27 % de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$550.495.655 y pagos por valor de \$509.995.647 (92,64).

Los Recursos de Inversión SPGR se han ejecutados o \$2.424.537.190,36, lo que corresponde al 14,46%, de los cuales se han causado \$632.739.985 y se han pagado \$321.722.433,10.

- **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 28 de febrero durante los años 2020 y 2021, podemos observar una variación de 35,28%, pasaron de ejecutarse \$21.469.081.611 en 2020 a ejecutarse \$29.043.396.500 en 2021, es decir \$7.574.314.889 más en 2021.

Los ingresos propios presentan una variación del -60,99% del 2021 con respecto al 2020, pasaron de recaudarse \$3.757.736.995 en 2020 a recaudarse \$1.465.948.820 en 2021, es decir \$2.291.788.188 menos en 2021. (Diferentes fechas de matrículas: Calendario Académico) Los aportes presentan una variación del 13,30 % y los Recursos de capital presentan una variación de 76,16% (Representados básicamente en recursos del Balance).

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de 10,32% del 2021 con respecto al 2020 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$10.555.519.312 en 2020 a una ejecución de \$11.644.944.897 en 2021, es decir \$1.089.425.584 más en 2021. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de las transferencias y la inversión con (15,18%) y (17,19%) respectivamente. Se adjunta informe **(Anexo 1)**.



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.08 DEL 15 DE ABRIL DE 2021	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 4 de 10

Informe de Tesorería a corte 28 de febrero de 2021.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 28 de febrero de 2021, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 8.243.954.999,62	30,49%
CONVENIO	\$ 4.019.899.566,39	14,87%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 7.592.951.534,25	28,08%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 457.495.069,00	1,69%
CREE	\$ 18.880.338,76	0,07%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 163.851.191,03	0,61%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 5.328.569.335,80	19,71%
SANEAMIENTO PASIVOS 2019 Y 2020	\$ 1.212.541.081,83	4,48%
TOTAL BANCOS	\$ 27.038.143.116,68	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 28 de febrero de 2021 era de \$27.038.143.116,68. el saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$8.243.954.999,62 los cuales representan el 30,49% de los recursos en bancos; \$4.019.899.566,39 correspondían a recursos de convenios (14,87%) \$7.592.951.534,25 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 28,08%, \$457.495.069 a Estampilla Universidades Publicas (1,69%) , \$18.880.338,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,07% , \$163.851.191,03. a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,61%), \$ 5.328.569.335,80 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (19,71%) y \$1.212.541.081 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2019 y 2020 (4,48%).

Los pagos totales durante el mes de febrero de 2021 ascendieron a \$6.671.467.450,88. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$6.926.067.548,49. La nómina del mes de febrero tuvo un valor de \$2.557.611.051 y fue cancelada el día 5 de marzo de 2021. Las cuentas por pagar de la presente vigencia a la fecha de corte ascienden a \$57.506.968. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2020 ascienden a la suma de \$599.107.442.

Los ingresos (presupuestales) del mes de febrero por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$5.262.857.289. Los ingresos propios ascendieron a \$960.463.964, por concepto de aportes se recibieron en total \$4.297.532.401 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$4.860.924 correspondientes a rendimientos financieros.

	Valor Ejecutado Febrero 2021	%
Recursos Propios	\$ 960.463.964,00	18,25%
Aportes	\$ 4.297.532.401,00	81,66%
Recursos de capital	\$ 4.860.924,00	0,09%
Total Ingresos corte Febrero 28 de 2021	\$ 5.262.857.289,00	100,00%

Total Saldo en Bancos Enero 31 de 2020	Ingresos mes de Febrero de 2021	Egresos mes de Febrero 2021	Total Saldo en Bancos Febrero 28 de 2021
\$ 28.440.002.486,13	\$ 5.269.608.281,43	-6.671.467.450,88	\$ 27.038.143.316,68

El saldo total en bancos con corte enero 31 de 2020 era de \$28.440.002.486,131 Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de febrero de 2021 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de 27.038.143.116,68 corte 28 de febrero de 2021. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, etc. (\$6.750.792,96) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

Adiciones y Traslados.

La Jefe de la División Financiera informó que a corte 28 de febrero de 2021, no se generaron resoluciones de adiciones y traslados.



El Presidente le pregunta a la jefa de la División Financiera ¿Cómo observa el comportamiento del estado financiero de la Universidad de Sucre para el año 2021?, la mencionada jefa responde que, en comparación con otras universidades a nivel nacional, la Universidad de Sucre, respecto a la crisis que viven otras universidades que en su mayoría dependen las rentas propias, en este momento posee algo de tranquilidad, debido a que matricula cero que garantiza el ingreso del dinero correspondiente a matriculas de una manera más eficiente debido a que se minimiza el fraccionamiento de las matriculas por ejemplo, de otra parte la devolución de los recursos de estampilla y las devoluciones del IVA también es un recaudo que de alguna manera garantiza recursos propios, de igual manera si se logra contar con los aporte de la nación de manera puntual, se puede garantizar cierta estabilidad para este año, naturalmente siempre que se sigan de manera responsable el plan de austeridad, del cual tenemos una directriz del gobierno al respecto, de otra parte este ha sido un año en el cual no se ha presentado déficit ello también apoya de forma importante.

El Presidente solicita que para la próxima sesión de Consejo Superior se haga socialización del plan de austeridad que ha venido desarrollando la universidad.

El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero.

4. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría del 12 de enero al 23 de febrero de 2021, Se adjunta informe (**Anexo 3**).

Una vez finalizada la intervención del Rector, el presidente pregunta sobre el programa de alternancia previsto por la Universidad, el Rector manifiesta que, en este momento estamos en alternancia en la facultad de Ciencias de la Salud, en proyectos de investigación que requieren asistencia a los laboratorios, buscando proyectar la fase dos del proceso de alternancia, se realizó una encuesta a los docentes por la importancia que tiene en este momento el acuerdo de voluntades, pero la gran mayoría de los docentes quienes son mayores de edad y algunos de ellos con enfermedades de base, se obtuvo como respuesta por parte de muchos de ellos es que no se encontraban de acuerdo con retornar a las actividades presenciales.

Con relación a la U digital de Antioquia, el convenio específico está listo para ser firmado, el Rector invita al Presidente para analizar su contenido antes de la respectiva firma, respecto a la sede San Marcos se está trabajando desde la Oficina de Extensión y Proyección Social de está trabajando para hacer estudio financiero, de manera paralela se está procurando la gestión de apoyo para el desarrollo de este proyecto.

En cuanto al documento para la maestría en administración educativa, el Rector manifiesta que se requiere contratar a una persona externa experta en el tema, para efectos de construir el documento que sea innovador, actualizado y sobre todo contextualizado con la realidad; el Presidente expresa que cuando se inicie el ejercicio de construcción del documento quisiera ser parte del mismo.

Seguidamente el Representante de los docentes solicita la palabra, inicia su intervención preguntando por la maestría en derecho en convenio con la Universidad de Cartagena, manifiesta que es importante que esta maestría tenga un enfoque en la ciencias sociales teniendo en cuenta las necesidades que está demandando la población de los montes de María, debido a su experiencia en el programa de reconstrucción del tejido social en esta zona, donde es evidente que se requiere la intervención de este tipo de profesionales; de igual manera que a partir del acercamiento con esta universidad, podría gestionarse quizás dentro del mismo convenio la posibilidad del Doctorado en Ciencias de la ingeniería con el objeto de fortalecer la maestría en ingeniería que se encuentra en curso de la facultad

Al respecto el Rector manifiesta que no es una opción importante gestionar el doctorado con la Universidad de Cartagena, a un que ya se han adelantado gestiones para sacarlo con la Universidad Autónoma, sin embargo, con el Rector de la Universidad de Cartagena se pueden hacer las indagaciones del caso dado que el Dr. Parra tiene excelente disposición.

En cuanto a la maestría en derecho manifiesta que está de acuerdo con lo señalado por el representante, en ese sentido señala que el punto de equilibrio es de 17 estudiantes y el número máximo por grupo es de 25 estudiantes, tienen cuatro énfasis, derecho, laboral, penal y constitucional, se tienen preinscritos 63 abogados, se tiene la expectativa de ofertar una segunda cohorte.

El Representante Docente indaga sobre la emisora de la Universidad y señala que no se siente su presencia en la región, manifiesta que actualmente funciona con 100 vatios, y ha ido desmejorando su cobertura con el



transcurrir del tiempo, y en la pandemia ha perdido la posibilidad de apoyar el proceso de enseñanza, en tal sentido manifiesta que es necesario saber qué plan de rescate institucional existe para la emisora, al respecto el Rector manifiesta que, el problema fundamental de la emisora es que existen unas fluctuaciones muy altas de voltaje en la repetidora y en ese sentido se está en conversaciones con Afinia para buscar la manera de regular la situación, eso hace que lo equipo colapsen, el año pasado se intentó recuperar parte de los equipos, hay equipos allí que tienen más de 20 años, en cuanto a que no se está al aire, es una expresión con la que se discrepa, porque se han tenido días difíciles para estar al aire, pero no se ha dejado de prestar el servicio, incluso a través de la APP se ha ampliado la forma de difusión, es evidente que se requiere un plan pero lo primero que se debe tener en cuenta es el estudio financiero y analizar de donde se pueden obtener los recursos para potencializarla, dado que efectivamente es la emisora una de las mejores formas de hacer extensión y proyección institucional.

El Vicerrector Académico manifiesta que, con respecto a la emisora, hay una actividad que se viene desarrollando con los programas que es la asignación de un espacio para cada programa en el horario de la emisora, espacios educativos, donde se trabaja con estudiantes, con docentes y que permiten llegar a más lugares con diversidad de información, es real la dificultad que se ha presentado con la emisora, pero también lo es que se ha estado trabajando por mejorar las condiciones, en estos días se recibió de la Secretaria de Educación Departamental, oficio firmado por el presidente del estamento, donde se nos invita a participar del proyecto Eco 2.0 Ingles por Colombia y en el cual la emisora Unisucre FM, fue escogida como la gestora en el departamento de Sucre para trabajar en esta inactiva del ministerio, para ello ya se definieron los espacios y falta la entrega de unos insumos para dar inicio a este proyecto, gracias al apoyo también del Dr. Gregorio de Jesús Casas Rojas quien ante el Ministerio de Educación adelantó el trámite correspondiente.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de Rectoría.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se autoriza transitoriamente el descuento del 30% sobre los valores pecuniarios de derecho de grado para los programas de postgrado”.

Para el desarrollo de este punto se concedió la palabra al Represente de los Egresados, señor Jorge Alberto Pérez Vides.

Seguidamente, realizó la presentación del proyecto de Acuerdo enunciado en la parte superior, manifestando que este organismo, ha otorgado prerrogativas financieras por concepto de matrícula intereses y fraccionamiento a estudiantes de pregrado, descuentos especiales en matrícula de pregrado y posgrado por motivo de la afectación económica que ha causado la pandemia, y que la población estudiantil de postgrado se constituye en población vulnerable frente a la crisis económica del mercado laboral, por lo que es necesario por parte de la institución crear condiciones que promulguen la igualdad en el estamento estudiantil y adoptar medidas desde lo político que ayuden a mitigar la emergencia económica en que se encuentra el país. Por todo lo anterior, se solicita la aprobación transitoriamente de un descuento de 30% de los valores pecuniarios de derecho de grado de posgrado. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 4).**

El Representante de los Docentes, manifiesta que el proyecto se encuentra muy bien estructurado.

El Representante de los Egresados sustento la presentación del proyecto y los consejeros se mostraron de acuerdo con lo contenido en el proyecto. El Presidente pregunta al respecto si, existe algún ejercicio financiero sobre la viabilidad del proyecto, ante la pregunta el Representante de los Egresados manifiesta que el estudio y análisis financiero se hizo desde la Vicerrectoría Administrativa, mediante el cual se hace visible la viabilidad financiera a la propuesta.

El Representante de los Ex rectores manifiesta, que este beneficio se vería reflejado sobre los derechos de grado para los estudiantes de posgrados y en general el número de estudiantes es muy poco, de otra parte, resalta que es importante incluir dentro de los considerandos el periodo de vigencia del Acuerdo.

El Representante de los docentes manifiesta que, es importante dejar claro en la parte de los considerandos que, este proyecto se origina como consecuencia de todos los elementos en torno a la pandemia por Covid - 19.

El Representante de las Directivas Académicas, señala que esta es una decisión que está relacionada con los derechos pecuniarios, los cuales se regulan de acuerdo a lineamientos establecidos por el Ministerio de



educación y que se expiden a través de una Resolución de rectoría, en ese sentido manifiesta que su preocupación redundante en que no se esté cometiendo un error al autorizar el descuento solicitado, el Representante de los Docentes manifiesta que, este fue un proyecto gestado el año anterior, para determinar su viabilidad fue enviado a la Vicerrectoría Administrativa para el estudio y análisis financiero que permitiera la viabilidad del proyecto de Acuerdo, en su momento el Representante de los Egresados manifestó que el análisis financiero que permite la viabilidad del proyecto se encuentra vigente, por lo tanto, es viable financieramente la propuesta.

De igual manera el Rector manifiesta que, habiéndose realizado el estudio financiero y determinada la viabilidad del mismo, esta es una oportunidad para apoyar a los egresados de alguna manera en medio de unas circunstancias tan difíciles como las originadas por la pandemia, resalta el Rector que si fue viable el año anterior se debe mantener su eficacia salvo concepto jurídico contrario.

Previo análisis y discusión el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza transitoriamente el descuento del 30% sobre los valores pecuniarios de derecho de grado para los programas de postgrado.

6. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: “Por medio del cual se autoriza al Rector para la venta de unos semovientes”.

La Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión del 4 de marzo de 2021, analizó la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, por medio de la cual solicitó la autorización de venta de unos semovientes pertenecientes a la Granja el Perico. Este organismo decidió aplazar su decisión, hasta tanto se haga llegar el proyecto de Resolución, por medio del cual se autorice al Rector para la venta de dichos semovientes.

En consideración a lo anterior, se recibió por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el proyecto de Resolución: “Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de Sucre para vender unos semovientes”, Se adjunta proyecto de Resolución. **(Anexo 5)**.

El Consejo Superior decidió previo análisis del proyecto de Resolución, aprobar la venta de unos semovientes.

7. Estudio y decisión sobre la venta de un vehículo y compra de otro vehículo.

El Rector manifiesta que solicitó a la Vicerrectoría Administrativa el estudio financiero para analizar la viabilidad para la adquisición de un vehículo automotor, expresa que actualmente se cuenta con una camioneta Toyota Fortuner, modelo 2012, esta solicitud se fundamenta en varios aspectos entre ellos el primero consiste en que de acuerdo con las empresas Colcerautos y Tecniautos este vehículo requiere una serie de reparaciones cuyo valor excede los dieciséis millones de pesos (\$16.000.000), sin incluir los Air Bags, cuyo valor asciende a cuatro millones de pesos cada uno, más el valor de seguro todo riesgo, por el modelo el vehículo se encuentra devaluado y el valor aproximado de venta podría ser de sesenta y un millón de pesos (\$61.000.000), y se ahorraría la inversión en reparación, los Air Bags y el seguro todo riesgo, conforme ello es estaría hablando de al menos ochenta y cinco millones (\$85.000.000), que estarían disponibles para la adquisición de otro vehículo cero kilómetros.

De igual manera señala que de acuerdo con el Decreto de Austeridad emanado de la Presidencia de la República Resolución No.371 del 8 de abril de 2021, el cual en su artículo 13 señala que es posible la adquisición de vehículos siempre que estos tengan un tiempo de vida superior a seis años y el de la Universidad tiene a la fecha nueve (9) años, que además se cuente con un estudio que demuestre la pertinencia del ahorro y la conveniencia para la Universidad.

El Rector manifiesta que el cambio de vehículo es necesario, debido a que reparar la camioneta no garantiza su óptimo uso y la inversión que requiere siempre es importante. De igual manera expresa que en el Presupuesto de rentas y gastos se cuanta con la suma de (\$662.255.053), que permiten la adquisición del vehículo, en promedio el vehículo a cotizar con las mismas características del que esta es de aproximadamente ciento setenta millones de pesos (\$170.000.000), de combustible diésel, el cual es mucho más económico que el que funciona a gasolina.

El Presidente pregunta, si esta adquisición está en concordancia con la norma expedida por la Presidencia de la República, el Rector manifiesta que si es viable de acuerdo con el plan de austeridad y en atención al



artículo 13 de la Resolución 371 de 2021.

El Representante de los Docentes manifiesta que está de Acuerdo, pero no se presenta el Proyecto de Acuerdo necesario para la adquisición del vehículo, sugiere que se aplase en punto para un Consejo Superior extraordinario, para que se presente el proyecto de Acuerdo respectivo. El Rector manifiesta que está de acuerdo con la solicitud del Representante de los Docentes.

El Representante de los Estudiantes solicita que se estudie la posibilidad de hacer los arreglos a la camioneta y en ese sentido se podría ofertar por un mayor valor en el mercado, ante la propuesta el Presidente aclara que el valor asignado por el avalúo a la camioneta no está sujeto a los arreglos o reparaciones que se le realizasen al vehículo. De otra parte, el Representante del Sector Productivo pregunta ¿se ha analizado la posibilidad de adquirirlo a través de un Leasing?, ante ello el Rector manifiesta que esta figura compromete los recursos de funcionamiento, por ello se optó por hacer la compra, dado que de esta forma se comprometen los recursos de estampilla y la venta del vehículo entraría a recursos propios.

El Consejo Superior decidió, previo análisis y estudio de la solicitud de compra y venta de vehículo, aplazar para ser sometido a una sesión extraordinaria, previa presentación del proyecto de Resolución respectivo.

8. Correspondencia.

- Se leyó Comunicación enviada por el Sindicato de Trabajadores Sintraunicol, mediante la cual consultan sobre algunos hallazgos de orden normativo citados en el Acuerdo No.13 de 2020.

Al respecto el Sindicato manifiesta haber recibido la respuesta enviada por la comisión designada por el estamento para hacer el análisis de lo sugerido por ellos, pero de igual manera señalan que no se acogen a lo manifestado por la comisión.

Conforme a lo anterior, la Secretaria General señala que la comisión designada por el Consejo Superior conformada por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, la Jefa de la Oficina Jurídica y la Secretaría General, quienes previa revisión exhaustiva de las normas citadas en el Acuerdo 13 de 2020, en atención a lo manifestado por el Sindicato de trabajadores que no existía una relación entre la norma citada en la parte considerativa del Acuerdo así como el contenido del mismo, se hizo el análisis el cual fue sustentado en la sesión anterior, una vez socializado se comunicó al sindicato; la comisión revisó una por una las normas relacionadas por Sintraunicol y se logró determinar que se encuentran ajustadas a lo planteado en el citado Acuerdo.

El Representante de los docentes manifiesta que existe un malestar por parte de los miembros del Sindicato en cuanto a que a ellos no fueron invitados a hacer parte de la comisión y porque ninguno de los miembros del Consejo Superior hizo parte de la comisión. Ante ello la Secretaria General expresa, que es un sentir que no fue manifestado por el Sindicato, dado que si esa era su expectativa debieron manifestarlo ante el estamento, lamentablemente hasta este momento se entera el Consejo Superior de tal manifestación debido a que lo informa el Representante de los Docentes, en tal sentido de haberse conocido tales circunstancias, el Consejo Superior hubiese sugerido la conformación de la comisión de manera diferente.

En consecuencia, el Rector señala que, está de acuerdo con lo manifestado por la Secretaría General, dado que se desconocían las intenciones de participación en la comisión por parte del Sindicato de trabajadores, señala que a la rectoría no llegó ninguna comunicación manifestando el deseo de participación, de igual manera, señala que lo planteado por el Sindicato de trabajadores fue un conflicto de orden normativo el cual fue atendido por el Consejo Superior conforme a lo solicitado por ellos.

El Presidente manifiesta que, para próximas situaciones, será tenido en cuenta ante la necesidad de la conformación de una comisión que se invite a algunos miembros de la dependencia que diere origen a la necesidad con el acompañamiento de los miembros del Consejo Superior que se considere necesarios participar de la misma.

El Consejo Superior dio por recibida la correspondencia del Sindicato de trabajadores Sintraunicol.

- Se leyó comunicación de fecha 11 de abril de 2021, suscrita por el señor Walter Villalba Tovios, representante legal de la Fundación Aporte Social para la Paz "AportaPaz", que fuera allegada a secretaria general por el Presidente, y por medio de la cual solicita ante la Secretaría de Educación Departamental y la Rectoría de la Universidad de Sucre, acceso a cupos universitarios para jóvenes víctimas del conflicto armado.



El Presidente señala que la petición fue enviada a su correo electrónico y al correo de la Secretaria de Educación que él preside, debido a lo relevante de la petición decidió remitirla al Consejo Superior para ser estudiada y analizada, manifiesta que el tiempo con el cual fue remitido el oficio no fue lo suficientemente amplio como para que se lograra hacer una consulta jurídica que permitiera dar una respuesta al documento, sin embargo se somete al análisis y conceptualización de los consejeros.

El Representante de los Ex rectores manifiesta que, en oportunidad anterior ya se había recibido la misma solicitud, la Secretaria General expresa que, como bien lo afirma el representante ya había sido recibido el mismo oficio en fecha 19 de marzo y fue respondido en fecha 23 de marzo de 2021 por la Oficina de Extensión y Proyección Social, en esta oportunidad la petición fue tramitada, en cuya respuesta se les informo que la enunciada dependencia no era la competente para tramitar la petición incoada y de igual manera se les cito lo establecido en el Acuerdo 01 de 2010, con el objeto de aclarar que dentro de nuestro ordenamiento jurídico no es posible conceder dichos cupos, bajo las condiciones enunciadas en el documento, porque no se encuentra contemplado en la norma institucional y escapa al procedimiento de admisión contemplado el Reglamento Estudiantil.

Al respecto el Presidente pregunta si existe un analisis normativo de origen constitucional o si existe una norma que sujete a la Universidad para el cumplimiento de lo pedido por el peticionario, se requiere dar una respuesta de fondo, que esté basada en fuertes fundamentos jurídicos. Conforme a ello se sugiere que se solicite concepto a la Oficina Jurídica, para que emita una percepción al respecto y en virtud a ellos poder adelantar lo correspondiente a la solicitud.

El Representante de las Directivas académicas señala que, el Reglamento Estudiantil enuncia de manera clara cuál es el procedimiento de accesos para obtener la calidad de estudiante y este procedimiento no admite hasta la fecha otra opción diferente, de igual manera el Acuerdo No.01 de 2010, señala los beneficios dirigidos a población con especial protección que en nuestro caso son los miembros de la comunidades indígenas, los afrodescendientes y los estudiantes que ostenten la condición de mejor bachiller, pero todos ellos deben seguir el procedimiento previamente descrito por el citado Acuerdo, en razón a ello la petición va más allá de lo contemplado de la norma institucional.

El Representante de los Egresados señala que, no se explica la forma en que fue presentada la solicitud dado que va acompañada de copia a la Procuraduría General de la Nación, de igual manera manifiesta que esta petición no podrá ser respondida de manera diferente a lo que ya ha sido contestada en otras oportunidades. Manifiesta que, por norma basados en la autonomía universitaria, le han sido conferido beneficios a dos comunidades, no observa posible el cambio de reglamentación en este sentido debido dado que se debe dar aplicación al Reglamento estudiantil y además de ello se debe tener claro que no se puede acceder a todas las peticiones que se presenten en ese sentido debido a que eso limita el acceso a la universidad para los estudiantes regulares y si fueren aceptadas todo este tipo de peticiones no habría cupo para los estudiantes regulares. Resalta el representante que la normatividad citada en la solicitud corresponde a la Ley Anti tramite entre otras normas, pero ninguna de las citadas hace referencia a las normas que regula la educación superior.

El Representante de los Ex rectores se encuentra de acuerdo con lo expresado por el Representante de los Egresados, sugiere que se tome como referencia lo que se ha expresado en otras oportunidades manifestándoles que no es posible acceder a su petición en atención a las consideraciones discutidas. Se deja claro que no es posible abrir los cupos porque en autonomía normativa no nos está permitido hacerlo, de otra parte, se tendría que dar cupos a todos los diversos grupos que lo han solicitado, por lo tanto, no quedarían cupos para estudiantes regulares quienes son la inmensa mayoría.

Conforme lo anterior, el Consejo Superior decidió que la oficina jurídica emita un concepto jurídico que contenga la respuesta al derecho de petición, que este sea respondido por la rectoría y se envíe la respuesta al Consejo Superior para informarlo

9. Proposiciones y varios.

El Representante de los Docentes señala una autocrítica, en cuanto al agendamiento de los puntos del orden del día, se están enviando puntos a última hora que no permiten el análisis por parte de los estamentos y ello tampoco permite ser analizados dentro del término correcto, de igual manera manifiesta que esto genera que se esté desconociendo lo establecido en el reglamento.



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 3.0
ACTA No.08 DEL 15 DE ABRIL DE 2021	FECHA: 12/12/2018
	Página 10 de 10

El Representante de los Estudiante, señala que los tiempos para presentar un proyecto de acuerdo son 15 días de antelación, se están agregando puntos al orden del día sin cumplir con los tiempos.

Rector agradece las sugerencias, señala que estas serán tenidas en cuenta para mejorar.

De igual manera el Presidente solicita atender las solicitudes de los representantes.

A la 1:47 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR		
DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
El Consejo Superior decidió aprobar las actas 04, 05, 06 y 07 de 2021	Secretaria General	15 de abril de 2021
El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero.	Secretaria General	15 de abril de 2021
El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.	Secretaria General	15 de abril de 2021
Previo análisis y discusión el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza transitoriamente el descuento del 30% sobre los valores pecuniarios de derecho de grado para los programas de postgrado.	Secretaria General	15 de abril de 2021
El Consejo Superior decidió, previo análisis y estudio de la solicitud de compra y venta de vehículo, aplazar para ser sometido a una sesión extraordinaria, previa presentación del proyecto de Acuerdo respectivo.	Secretaria General	15 de abril de 2021
El Consejo Superior decidió previo análisis del proyecto de Acuerdo, aprobar la venta de unos semovientes.	Secretaria General	15 de abril de 2021

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Mayo de 2021	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: GREGORIO DE JESÚS CASAS ROJAS	NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
FIRMA: Original firmado por Gregorio De Jesús Casas Rojas	FIRMA: Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día diez (10) de junio de 2021.

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO